SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 73 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SERVINUTRIR S.A.S.**



**DANERY BUITRAGO GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.834.397, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General mediante la Resolución Interna No. 510-000964 del 21 de noviembre del 2018, posesionada mediante Acta No. 112 del 26 de noviembre del 2018, obrando de conformidad con la delegación contenida en las Resolución interna 500-000267 del 26 de febrero de 2016 y 510-001128 de 12 de diciembre de 2018, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** y, **JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.696.641**,** en su calidad de representante legal de **SERVINUTRIR S.A.S.** con NIT. 830.086.392-2, constituida por escritura pública número 0002871 del 13 de diciembre de 1999 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de enero de 2000 bajo el número 00713157 del libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes, previas las siguientes

## CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de julio del 2018, fue suscrito el contrato de arrendamiento y prestación de servicios No.73 de 2018, entre la Superintendencia de Sociedades y SERVINUTRIR S.A.S el cual tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DEL ÁREA UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA."

2. Que de acuerdo con lo indicado en la cláusula séptima del contrato, El plazo del contrato será de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante se realizará en los primeros cinco (5) días del mes de febrero de 2019, una verificación en detalle del cumplimiento de las obligaciones del arrendatario para validar la continuidad del servicio por la anualidad siguiente o por el contrario terminar el contrato.

3. Que de acuerdo con lo indicado en la cláusula segunda del contrato El valor del contrato asciende a la suma de **ochenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos ($85.680.000,00) moneda corriente**, incluidos todos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

4. Que la entidad solicitó al contratista SERVINUTRIR SAS la aceptación de las modificaciones al contrato quien mediante documento radicado No. 2019-01-017965 del 28 de enero de 2019 aceptó.

5. Que mediante memorando radicado No. 2019-01-021824 del 1 de febrero de 2019, la Coordinadora del Grupo Administrativa y la Coordinadora del Grupo de Desarrollo del Talento Humano, en calidad de supervisoras del contrato solicitaron una modificación al contrato, en los siguientes términos:

   - *De acuerdo a lo estipulado en el contrato y la forma de pago del mismo se han recibido como pago del canon de arrendamiento en especie los beneficios adicionales fijados para los funcionarios de la entidad, cumpliendo así con el valor establecido para ser entregado mensualmente por el contratista el cual se estipuló en* ***cuatro millones setecientos sesenta mil pesos ($4'760.000) mcte****, en la Cláusula Tercera del citado contrato – Forma de Pago.*

   - *Que en desarrollo de la ejecución del contrato, en el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los beneficios frente al canon de arrendamiento pactado:"*

| MES EJECUTADO (2018) | VALOR BENEFICIOS | VALOR BENEFICIOS IVA INCLUIDO | VALOR BENEFICIOS MENSUALES | SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | VALOR PARA COMPLETAR CANON DE ARRENDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| agosto | $ 4.000.000 | $ 4.760.000 | $ 6.339.300 | ($1.579.300) | |
| septiembre | $ 4.000.000 | $ 4.760.000 | $ 3.055.300 | | $944.700 |
| octubre | $ 4.000.000 | $ 4.760.000 | $ 3.458.800 | | $541.200 |
| noviembre | $ 4.000.000 | $ 4.760.000 | $ 3.123.000 | | $877.000 |

*Los saldos a favor y por completar se tendrán en cuenta para completar el valor del pago por concepto del arrendamiento, en los casos en los que, por situaciones ajenas al contratista, no se logre completar el valor mínimo de contraprestaciones o beneficios, como lo establece el literal a) del parágrafo de la cláusula tercera del contrato.*

   - *Para el caso concreto del contrato N°. 073 de 2018, no es necesario realizar la verificación presupuestal ni de saldos disponibles, dada la naturaleza del mismo, el cual si bien contiene un valor y una forma de pago, para cumplir con este valor, se traslada esta obligación al contratista como es natural en los contratos de arrendamiento y en particular para el caso de la entidad, quien funge para el mismo como arrendador.*

- *Que se requiere incluir nuevos beneficios para la entidad, que podrán ser tasados como pago en especie por el canon de arrendamiento, reemplazando algunos otros que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado no son fundamentales para la ejecución del objeto.*

6. *Que por lo anteriormente expuesto, y atendiendo lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad, se solicita modificar la Cláusula Quinta.- Obligaciones específicas del contratista, literal ñ), del contrato 073 de 2018 de acuerdo con lo expresado en el documento radicado con no. 2019-01-021824 del 1 de febrero de 2019, remitido por la supervisión del contrato.*

7. Que el Manual de Contratación y Supervisión de la Superintendencia de Sociedades no exige concepto por parte del Comité de Contratación para la suscripción de la presente modificación.

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar** el literal ñ) en los ítems 3, 4 e incluir el ítem 6 de la cláusula quinta del Contrato de arrendamiento la siguiente manera:

ñ) Adelantar el pago del canon de arrendamiento establecido, por medio de contraprestaciones o beneficios adicionales para para los funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad, así como con el arreglo o reposición de los equipos asignados para la operación del restaurante arrendado, conforme lo establecido en el siguiente cuadro:

| ÍTEM | PRODUCTO | VALOR PRODUCTO Y DESCUENTO PROPUESTO | VALOR PONDERADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO EN ESPECIE |
|---|---|---|---|
| 1 | Menú ejecutivo para un promedio de cien (100) servicios para funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad | $8.000 incluido el descuento para los funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad | $ 2.000.000 |
| | | Descuento por funcionario o estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad mil pesos $1.000 | |
| | | Valor del descuento diario total estimado $100.000 | |

**MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 73 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SERVINUTRIR S.A.S.**



| ÍTEM | PRODUCTO | VALOR PRODUCTO Y DESCUENTO PROPUESTO | VALOR PONDERADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO EN ESPECIE |
|---|---|---|---|
| 2 | Menú especial para un promedio de cincuenta (50) servicios para funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad | $11.000 incluido el descuento para funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad<br>Descuento por funcionario o estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad mil quinientos pesos $1.500<br>Valor del descuento diario total estimado $75.000 | $ 1.500.000 |
| 3 | **Torta de cumpleaños una (1) al mes para mínimo 25 personas** | **$ 120.000 incluye kit de desechables y gaseosas** | **$ 120.000 incluye kit de desechables y gaseosas** |
| 4 | **Un (1) mesero para atención de zona VIP funcionarios y estudiantes que realicen prácticas, pasantías o judicaturas en la entidad** | **$1.203.000** | **$1.203.000** |
| 5 | Provisión de alimentos para la atención de las audiencias de arbitraje realizadas por la oficina de conciliación y arbitraje, de acuerdo a los requerimientos presentados por este Grupo de Trabajo, según el monto | Mensualmente hasta la suma de trescientos mil pesos ($300.000) mcte | Mensualmente hasta la suma de trescientos mil pesos ($300.000) mcte |
| 6 | **Provisión de alimentos para los eventos del despacho del Superintendente y para jornadas de trabajo adicionales de los funcionarios** | **Mensualmente hasta la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** | **Cuando se requiera y hasta UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** |
| 7 | Arreglo o reposición de elementos ubicados en el restaurante propiedad de la entidad | N/A | Corresponderá al Valor resultante del arreglo o la adquisición de los equipos que deban ser reemplazados por su estado de |

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

**MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 73 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SERVINUTRIR S.A.S.**



| ÍTEM | PRODUCTO | VALOR PRODUCTO Y DESCUENTO PROPUESTO | VALOR PONDERADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO EN ESPECIE |
|---|---|---|---|
| | | | deterioro o falta de funcionalidad, dicha suma será autorizada previa verificación del mercado y aprobación por parte de los supervisores del contrato, designados por la entidad |
| 8 | Curso semestral de cocina para funcionarios de la entidad (máximo 20 personas) | N/A | N/A |

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTIAS EL CONTRATISTA** debe informar a la aseguradora el contenido del presente modificatorio.

**CLÁUSULA TERCERA.-** La presente modificación no implica erogación presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA.-** Las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente modificatorio conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en Bogotá D.C a los 27 FEB. 2019

**Danery Buitrago Gómez**
Secretaria General

**Julia Maritza omaña peñaranda**
Representante Legal

Revisó: Ana Josefina Lozano Avila
Coordinadora Grupo de Contratos

NIT: 830.086.392-2
TERM: SIN
CÓD TRAM: 053001
CÓD. DEP: 117
FOLIOS: 5 folios
ANEXOS: Lo enunciado
COD FUN N3511